



21 de julio de 2023

(23-5018)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Equipos Electrónicos.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Protocolo Análisis y/o ensayos de Seguridad PE Nº 8/xx:2023 de Equipos electrónicos; (10 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento para la certificación de dispositivos de control electrónico, interruptores electrónicos, sistemas electrónicos para el hogar y la construcción (HBES) / interruptores de sistemas de control y automatización y unidades de extensión electrónica integrados a productos con obligatoriedad de certificación.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes: - Ley Nº 18.410 de 1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. - Decreto Supremo Nº 298, Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. - IEC 60669-2-1:2021 Interruptores para instalaciones eléctricas fijas domésticas y análogas – Parte 2-1: Requisitos particulares – Dispositivos de control electrónico.
9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)- 2- 2827 5491

Fax: (+56)-2 -2380 9494

Correo electrónico: mailto: tbt_chile@subrei.gob.cl

<https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2023/07/PE-Domotica.pdf>

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23_11211_00_s.pdf